*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 2018. -

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, al que se le remitirá. Hágase saber al juzgado federal con asiento en la ~~provincia mencionada~~.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA